

Decreto Nº 1722, que designa al Sr. Rafael López Ureña, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Tamboril.
(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1722

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Rafael López Ureña queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, en sustitución del señor Emiliano Hernández (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1723, que designa varios Miembros del Comité Ejecutivo del Faro de Colón.
(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1723

VISTA la Ley Nº 1103, del 2 de febrero de 1946;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa a los señores: Ing. Pedro Bienvenido Suazo Pérez, Ing. Víctor Thomen hijo, Dr. Edmundo Félix

Cuevas, Dr. Basilio Ortega Casado, Donato Antonio Brea Domínguez, José Luis Rodríguez Villacañas e Ignacio Martínez H., Miembros del Comité Ejecutivo del Faro de Colón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1724, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1724

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante su comunicación Nº 108, de fecha 9 de junio de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca para que pueda vender un solar de su propiedad, al señor Eddy Manuel Fernández Guzmán, marcado con el Nº 5, de la Manzana Nº 5, dentro de la Paralela Nº 2 del Distrito Catastral Nº 2 del citado Municipio, con una extensión superficial de 453.49 metros cuadrados, por el precio de RD\$-1,587.22 .